



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 515-JJ/I.F. N° 97  
25.11.2008

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Mensaje N° 159 - 356

1. El objetivo del proyecto de ley es dar cursos a los asuntos patrimoniales y de familia asociados a la desaparición forzada, por medios no asociados a la sucesión por causa de muerte. Asimismo, pretende dar a las familias afectadas la autonomía para decidir qué medio institucional usar y el correspondiente procedimiento, de manera expedita y simplificada.
2. Para lo anterior, el proyecto establece dos categorías, a saber:
  - la de desaparición forzada; en que se toma el tenor literal de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
  - la declaración de ausencia por desaparición forzada; que se trata de una sentencia que, a partir de la declaración de desaparición forzada de una persona, ordena la disolución del matrimonio cuando el cónyuge no desaparecido lo solicita y transfiere los bienes del mismo, a las personas señaladas en la propia ley.
3. El mayor gasto que irroge el proyecto de ley se financiará con cargo a los recursos contemplados en la partida 10 Ministerio de Justicia.



ALBERTO ARENAS DE MESA

Director de Presupuestos